



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTO

El 14 de abril de 2016 ingresó a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General el proyecto de ley n° 222-16 de nuestra autoría, por el cual propusimos modificar los artículos n° 29 y 33 de la ley S n° 1965 -Orgánica de la Policía de la Provincia de Río Negro-, vigente en ese momento.

La modificación establecía que el Jefe y el Subjefe de la policía sean designados por el Poder Ejecutivo con acuerdo de la Legislatura, prestado en sesión pública. El propósito era hacer más democrática, legítima y transparente, la elección de quienes tienen a cargo el manejo de la fuerza pública y el cuidado de la ciudadanía en nuestra provincia. Señalamos también, que la Ley 1.965 no contemplaba ningún procedimiento que favoreciera la participación ciudadana y que otorgaba al Poder Ejecutivo la exclusividad en la materia.

Ante la designación, el día 6 de abril de 2016, de Mario José Altuna al frente de la policía rionegrina, quien se venía desempeñando como abogado de la fuerza, pero que además fue muy cuestionado por sus declaraciones públicas respecto a la violencia de género, consideramos necesario dar señales claras de fortalecimiento del Estado.

Según nuestro proyecto la designación del Jefe y Subjefe surgiría luego de que la propuesta fuera evaluada por la Legislatura. En ese ámbito, se tendría la oportunidad de considerar respaldos, objeciones e impugnaciones a los funcionarios propuestos, que pudieran ser presentados por organizaciones sociales y la ciudadanía en general, garantizando de este modo mayores niveles de participación y transparencia.

A tan solo cuatro meses de haber asumido la nueva jefatura, fue encontrado sin vida el cuerpo del oficial de la Policía rionegrina Lucas Muñoz, quien había sido secuestrado cuando se dirigía a prestar servicio. Luego de ser mantenido cautivo durante 27 días, fue asesinado y arrojado en un lugar descampado cercano a la ciudad de San Carlos de Bariloche. El hecho, que conmocionó a la provincia y al país, aún permanece impune.

Con fecha 6 de diciembre de 2016, el Poder Ejecutivo envió a la Legislatura, con Acuerdo General de Ministros, el Proyecto de ley n° 1105/16, propiciando la reforma de la Ley Orgánica Policial. Dicho proyecto se transformó en la ley n° 5184 en la Sesión Extraordinaria del



Legislatura de la Provincia de Río Negro

16 de diciembre del año pasado, con el voto positivo del oficialismo, del radicalismo, del Frente Progresista y el rechazo del Frente para la Victoria.

En oportunidad de dar tratamiento y consideración a la propuesta del Ejecutivo, expresamos el desacuerdo con la iniciativa. Cuestionamos no solo la metodología de construcción de la ley, sino también el retroceso que implica en términos de los paradigmas en los que se sustenta.

Manifestamos que 'sería bueno construirla democráticamente en esta Legislatura y que no sea un proyecto del Ejecutivo tratado en extraordinaria... que esa ley fortalezca, sobre todo, el tema central y la problemática tal vez más importante que tenemos hoy, la crisis que tenemos en el Gobierno de la Policía y en el funcionamiento de la Seguridad, que es el control civil y político de la Policía de la Provincia de Río Negro, que es corregir el auto Gobierno de la Policía de la Provincia de Río Negro. Es el Estado el que tiene que tener el monopolio de la Fuerza, es el Gobierno el que tiene que representar ese Estado y es el Gobierno el que tiene que estar precisamente dirigiendo a la Fuerza Policial...'

Enumeramos también algunos de los varios proyectos, que desde diferentes bloques y/o en forma particular, habían presentado tanto Legisladoras como Legisladores referentes al tema, y que sin embargo no fueron tenidos en cuenta. En este sentido manifestamos la desconsideración hacia la Labor Parlamentaria y hacia quienes somos genuinos representantes del pueblo.

Cuestionamos que la ley finalmente aprobada, tuviera entre sus objetivos no solo mantener las "tradiciones institucionales, sino que por el contrario se fortalecerán". Al respecto dijimos: '...tenemos que cambiar muchas tradiciones de la Fuerza Policial, habrán buenas tradiciones en el buen sentido que habrá que mantener y profundizar, pero hay un origen y una matriz, más allá de las personas o de los intentos, hay una matriz autoritaria en todas la policías de la República Argentina, hay una cuestión histórica, no podemos negar la historia que tuvimos y la participación que tuvimos, y esto generó hábitos, prácticas, tradiciones que hay que cambiarlas con leyes, con principios, con doctrinas, con códigos'.

Precisamente la historia de los últimos treinta años, nos demuestra que todavía la democracia está en deuda respecto a las instituciones de seguridad pública. No se ha podido avanzar en transformaciones profundas en las fuerzas policiales ni en los servicios penitenciarios. Si no, ¿cómo se explica que miembros de las fuerzas policiales se encuentren



Legislatura de la Provincia de Río Negro

sospechados y/o involucrados, en distintos grados, en crímenes aberrantes como los jóvenes asesinados en Río Colorado, el triple crimen de Cipolletti, la muerte de Otoño Uriarte en Fernández Oro, la desaparición de Daniel Solano en Choele Choel, el asesinato de Atahualpa Martínez Vinaya en Viedma, el de Micaela Bravo, el secuestro y posterior homicidio del Oficial de la policía Lucas Muñoz en Bariloche, la muerte de Víctor Sagredo en un calabozo de la Comisaría Cuarta de Cipolletti?. Estos son solo algunos de los casos. Lamentablemente hay muchos más.

Durante el debate parlamentario, también alertamos que el proyecto del Ejecutivo no contemplaba ningún tipo de control externo, cuando se habían presentado iniciativas en ese sentido, e incluso advertimos sobre la implicancia que podría tener la aplicación de esta ley en relación, por ejemplo, al derecho que tiene toda persona a "tomar conocimiento de los datos a ella referidos y de su finalidad que consten en registros o bancos de datos públicos".

Asimismo expresamos nuestra preocupación porque el texto de la ley, faculta a la Policía provincial a realizar allanamientos "sin orden judicial". Los hechos ocurridos últimamente a los que nos referiremos a continuación, son representativos de la constatación real del retorno a paradigmas centrados en el poder punitivo, que significan un verdadero retroceso de leyes que, aún con algunas limitaciones propias o falta de aplicación, estaban orientadas a la promoción y el respeto de los derechos humanos.

Los hechos ocurridos en Jujuy, protagonizados por las agentes policiales de esa provincia, quienes ingresaron sin orden judicial al predio de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, y reprimieron y detuvieron al presidente del Centro de Estudiantes junto a uno de sus compañeros; la detención y apremios ilegales sufridos por una maestra que integra la conducción de la Un.T.E.R. seccional Cipolletti como secretaria de Derechos Humanos e Igualdad de Oportunidades y Género, que involucra al Comisario a cargo de la Comisaría Cuarta; el ingreso de integrantes de la Policía Federal vestidos de civil a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue, ubicada en General Roca, con el propósito de intimidar a un grupo de trabajadoras que estaban reclamando por sus puestos de trabajo, son solo algunos ejemplos que favorecen el accionar ilegal de integrantes de instituciones policiales y refuerzan la idea de autocontrol de la que están imbuidas muchos de ellos.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Los fundamentos que esgrimiéramos desde nuestra bancada, para votar negativamente la nueva Ley Orgánica de la Policía de Río negro, se encuentran plenamente vigentes.

El contexto actual, tanto nacional como provincial, ratifica la necesidad de ponerle coto al accionar represivo e ilegal en el que incurren algunos integrantes de la policía de Río Negro.

Por estos motivos consideramos necesario elevar a la Legislatura, un proyecto de ley por el cual proponemos modificar la ley n° 5184- Ley Orgánica de la Policía de la Provincia de Río negro-, para que el Jefe, que deberá ser un ciudadano o ciudadana, y el Subjefe o Subjefa, sean designados por el Poder Ejecutivo con acuerdo de la Legislatura, prestado en sesión pública,

Estamos convencidos que este es un aporte para fortalecer la decisión del Poder Ejecutivo, que ampliará la base de legitimidad de la democracia y de sus instituciones, ya que el ejercicio del poder surge de la participación y el consenso ciudadanos.

Por ello:

Autores: Marcelo Mango, Carina Pita.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Modifica el artículo 37 de la ley n° 5184 que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 37.- El Comando Superior de la Policía provincial es ejercido por un ciudadano o ciudadana designado por el Poder Ejecutivo con acuerdo de la Legislatura de Río Negro, prestado en sesión pública, con el título de Jefe o Jefa de Policía, que tiene su asiento en la ciudad capital de la provincia".

Artículo 2°.- Modifica el artículo 41 de la ley n° 5184 que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 41.- El cargo de Subjefe o Subjefa de policía es cubierto por un o una Oficial Superior en actividad, del Agrupamiento Seguridad o Investigaciones Judiciales, designado por el Poder Ejecutivo con acuerdo de la Legislatura de Río Negro, prestado en sesión pública. De no revistar la jerarquía máxima es promovido o promovida automáticamente a la misma. Tiene asiento en la capital de la provincia".

Artículo 3°.- De forma.